



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **009**

08 ENE. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 321 del 14 de agosto de 2024"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

ASD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **009**

DE **08** ENE. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 321 del 14 de agosto de 2024"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022"*.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 12296 del 28/05/2024 publicada el 30/05/2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer (14) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185533**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que el artículo primero de la Resolución No. 12296 del 28/05/2024 conformo y adopto la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición **No. 5** al señor **OSCAR JAVIER BLANCO PANQUEVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098261411.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día veintiséis (26) de junio de 2024 publicó en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31º de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 23, 24 y 25 de julio de 2024 se adelantaría la **AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRAFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185533**.

Que mediante correo electrónico de fecha julio 30 de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió el archivo que da cuenta de la escogencia de plaza realizada por cada aspirante, para iniciar los trámites pertinentes para el nombramiento, en el cual se evidencia que el señor **OSCAR JAVIER BLANCO PANQUEVA**, seleccionó la ubicación de empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 13** ubicado en el **SANTUAIO DE FAUNA Y FLORA LOS FLAMENCOS** de la **DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**, empleo que no se encuentra provisto.

Que es así como, fue expedida la resolución PNNC No. 321 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombra en período de prueba al señor **OSCAR JAVIER BLANCO PANQUEVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098261411, en el empleo de carrera administrativa de **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 13** ubicado en el **SANTUARIO**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **009**

DE **08 ENE. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 321 del 14 de agosto de 2024"

DE FAUNA Y FLORA LOS FLAMENCOS de la DIRECCION TERRITORIAL CARIBE.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 321 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244401751551 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó al señor **OSCAR JAVIER BLANCO PANQUEVA**, el nombramiento en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 13 ubicado en el SANTUAIO DE FAUNA Y FLORA LOS FLAMENCOS de la DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **OSCAR JAVIER BLANCO PANQUEVA**, mediante escrito de fecha veintiséis (26) de agosto de 2024, radicado bajo el No. 20244700104832 de fecha veintisiete (27) de agosto de 2024, manifiesta: "(...) *me permito informarle que **si acepto (x)** el empleo Técnico Administrativo, Código 3124 grado 13, ubicado en Santuario de Fauna y flora los flamencos, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.*

Que posteriormente, el señor **OSCAR JAVIER BLANCO PANQUEVA** por medio de comunicación bajo radicado en PNNC bajo el No. 20244700107182 el 30 de agosto de 2024, solicita:

"(...) *me sea autorizada por escrito, prórroga para tomar posesión, del empleo en el que fui nombrado mediante resolución No. 321 del 14 de agosto de 2024, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, (...) **para el día veintiocho (28) de enero de 2025.** Termino (sic) que se enmarca dentro de los noventa (90) días hábiles que la ley autoriza para la toma de posesión cuando se autoriza la respectiva prórroga.*"

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20244401906971 del cuatro (4) de septiembre de 2024, remitido mediante correo electrónico de fecha de la misma fecha, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que, "(...) *Atendiendo lo expuesto, y teniendo en cuenta la operatividad interna relacionada teniendo en cuenta que corresponde a la entidad decidir sobre dicha solicitud de prórroga, y toda vez que el empleo de Técnico Administrativo 3124 - 13, con ubicación en el Santuario de Fauna Y Flora Los Flamencos de la Dirección Territorial Caribe de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, se encuentra vacante, y que es nuestro interés proveer dicho empleo lo antes posible, al igual que conforme a la operatividad*

ASL



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **009**

DE **08** ENE. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 321 del 14 de agosto de 2024"

relacionada con la vinculación y los pagos de nómina; se informa que la prórroga se autoriza para tomar posesión del empleo en mención, el día primero (1o) de noviembre de 2024." (Subrayado propio)

Que posteriormente, el señor **OSCAR JAVIER BLANCO PANQUEVA** por medio de comunicación del 1º de noviembre, bajo radicado en PNNC. 20244700142122 del 5 de noviembre, expuso:

*"(...) Les escribo con el fin de enviar este correo con el con (sic) el propósito de informar una situación del periodo de del empleo Técnico Administrativo, grado 13 nombrado mediante resolución No. 321 del 14 de agosto de 2024, por ello agradezco por tenerme en cuenta con esta gran oportunidad, pero actualmente me encuentro en periodo de prueba con la Alcaldía de Palmira y hasta el 15 de noviembre del 2024 me dan ya la calicación (sic) definitiva donde se si quedo o no en la carrera administrativa. / Por ello el pasado 29 de agosto de 2024 había solicitado me concedieran una prórroga, pero esta solo fue hasta 01 de noviembre de 2024, mi deseo era que me la otorgaran en un tiempo prudente para poder intentar con este nuevo trabajo de Parques Naturales de Colombia, pero teniendo ya mi carrera administrativa segura en la Alcaldía de Palmira./ Solicito a Parques Naturales de Colombia si hay posibilidad de ampliar el plazo **hasta el 01 de diciembre de 2024 para la posesión del cargo** les agradezco teniendo en cuenta o expuesto anteriormente. de no ser así es difícil para mí realizar la posesión en periodo de prueba."*

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20244402346831 del siete (7) de noviembre de 2024, remitido mediante correo electrónico de fecha de la misma fecha, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que, "(...) teniendo en cuenta que corresponde a la entidad decidir sobre dicha solicitud de prórroga, y toda vez que el empleo de Técnico Administrativo 3124 – 13, con ubicación en el con ubicación en el Santuario de Fauna Y Flora Los Flamencos de la Dirección Territorial Caribe de esta Entidad, se encuentra vacante y que es nuestro interés proveer dicho empleo lo antes posible, al igual que conforme a la operatividad relacionada con la vinculación y los pagos de nómina; se informa que la prórroga se autoriza para tomar posesión del empleo en mención, el día primero (1º) de diciembre de 2024." (Subrayado propio)

Que el señor **OSCAR JAVIER BLANCO PANQUEVA**, , mediante escrito de fecha dos (2) de diciembre de 2024, radicado bajo el No. 20244700156522 del dos (2) de diciembre de 2024, manifiesta: "(...) En atención a la comunicación recibida, mediante la cual me informa la expedición de la Resolución No 321 del 14 de agosto de 2024 de nombramiento en período de prueba, de manera atenta me permito informarle que **NO ACEPTO (x)**, el empleo de Técnico Administrativo, código 3124 grado 13, ubicado en Santuario de Fauna y flora los flamencos, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC. (...)"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 009

08 ENE. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 321 del 14 de agosto de 2024"

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la expresa manifestación del señor **OSCAR JAVIER BLANCO PANQUEVA**, de NO ACEPTAR y desistir del nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 13** ubicado en el **SANTUAIO DE FAUNA Y FLORA LOS FLAMENCOS** de la **DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 321 de fecha catorce (14) de agosto de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 12296 del 28 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 321 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **OSCAR JAVIER BLANCO PANQUEVA**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1098261411**, en el empleo **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 13** ubicado en el **SANTUAIO DE FAUNA Y FLORA LOS FLAMENCOS** de la **DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 12296 del 28 de mayo de 2024.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **009**

DE **08 ENE. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 321 del 14 de agosto de 2024"

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente al señor **OSCAR JAVIER BLANCO PANQUEVA**, y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE** a través del Grupo de Gestión Humana.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **08 ENE. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. 